

QUILLOTA, 09 de agosto de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8695 /VISTOS:

1. Correo electrónico de 09 de agosto de 2019 de funcionaria de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°8304 de 31 de julio de 2019, porque en el visto 1 indica Of. Ord. N°11/2019 de 30 de julio de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde y el Oficio fue enviado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto. Además no debe ser una regularización de reintegro, sino que la autorización de éste;
2. Decreto Alcaldicio N°8304 de 31 de julio de 2019 que regularizó el reintegro, por un monto de \$1.587.883.- (Un millón quinientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos), correspondiente a fondos Subdere por Bono de Trabajadores de Aseo año 2018, los cuales no fueron utilizados debido a que la empresa que presta el servicio no rindió el monto total del año anterior;
3. La Resolución N° 07 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE VISTOS N°1 y el Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°8304 de 31 de julio de 2019, en el siguiente sentido:**

DONDE DICE:

1. *Of. Ord. N°11/2019 de 30 de julio de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde...*

DEBE DECIR:

1. *Of. Ord. N°11/2019 de 30 de julio de 2019 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto a Sr. Alcalde...*

DONDE DICE:

PRIMERO

REGULARIZASE.....

DEBE DECIR:

PRIMERO

AUTORÍZASE...

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio **N°8304 de 31 de julio de 2019**, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOPTEN el Director de Administración y Finanzas y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Contabilidad y Presupuesto
3. Finanzas
4. Administración Municipal
6. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
7. Secretaría Municipal.